	RESOLUCIÓN	F-GD-30	Versión:03
			Aprobación: 25/02/2020

Radicado: S 2023000083

Fecha: 01/02/2023

Tipo: RESOLUCIONES

Destino: No registra.



“POR LA CUAL SE MODIFICA EL ART. 2° DE LA RESOLUCIÓN S2023000067 QUE CONCEDE UN DESCANSO COMPENSADO Y SE MODIFICA TEMPORALMENTE LA JORNADA LABORAL PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE INDEPORTES ANTIOQUIA”

El Gerente del INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DE ANTIOQUIA - INDEPORTES ANTIOQUIA, en uso de sus atribuciones legales, y en especial las disposiciones contenidas en la ordenanza 8E de 1996, y

CONSIDERANDO QUE:

1. En aplicación de la normatividad vigente, a través de la resolución S2023000067 del 27 de enero de 2023 (art. 1°), se concedió a los servidores de Indeportes Antioquia el descanso compensado por los días hábiles laborales de Semana Santa, a saber: 3, 4 y 5 de abril de 2023.
2. Para la compensación de la jornada de trabajo correspondiente a las fechas 3, 4 y 5 de abril de 2023, en el art. 2° de la precitada resolución se estableció la modificación de la jornada para desarrollar sus actividades y atender público durante tres (03) sábados entre el 28 de enero y el 25 de marzo de 2023 en el horario de 7:30 a.m. a 12:00 m y 1:00 p.m. a 5:30 p.m.
3. Sin embargo, para facilitar el desplazamiento y movilidad de los servidores del Instituto, sin detrimento del deber legal de cumplir con la jornada laboral semanal, se considera pertinente modificar el horario de trabajo de los días sábados indicados en el punto anterior, cumpliéndose en jornada continua entre las 07:30 a.m. a las 04:30 p.m.

En mérito de lo antes expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR el artículo 2° de la resolución S2023000067 del 27/01/2023, el cual quedará así:


“ARTÍCULO SEGUNDO: MODIFICAR TEMPORALMENTE LA JORNADA LABORAL. INDEPORTES ANTIOQUIA con motivo de la compensación de la jornada de trabajo para cubrir los días laborales de Semana Santa correspondientes al 3, 4 y 5 del año en curso, desarrollará sus actividades y atenderá al público los días sábados entre el 28 de enero hasta el 25 de marzo de 2023 en jornada continua de 7:30 am. a 4:30 pm. Para esto, cada jefe inmediato programará los días sábados que cada uno de los funcionarios a cargo compensará con el fin de atender la necesidad del servicio durante estos días”.



CO-SCS133-1

Indeportes Antioquia

calle 48#70 - 180, Medellín, Tel: 520 08 90
www.indeportesantioquia.gov.co

	RESOLUCIÓN	F-GD-30	Versión:03
			Aprobación: 25/02/2020

Radicado: S 2023000083

Fecha: 01/02/2023

Tipo: RESOLUCIONES
Destino: No registra.





ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



**CARLOS IGNACIO URIBE TIRADO
GERENTE
INDEPORTES ANTIOQUIA**

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Lucy Audrey Beltrán Zambrano Jefe Talento Humano (E)		01/02/2023
Revisó	Laura Ortiz González Contratista - Gerencia		01/02/2023
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			



CO-SCS133-1

Indeportes Antioquia

calle 48#70 - 180, Medellín, Tel: 520 08 90
www.indeportesantioquia.gov.co